



que como superior gerárquico dicte al Delegado las órdenes oportunas = De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos =

Comunicacion Se dió cuenta seguidamente de una comunicacion del Delegado de fecha veintinueve de Junio último, del señor Delegado de Hacienda, trasladando la orden telegráfica fecha del día anterior, de la Direccion general de Contribuciones indirectas, que sigue: "Advertido á V.S. para su puntual cumplimiento desde día primero Julio próximo que el recargo del diez por ciento establecido por Ley de presupuestos sobre tarifa impuestos de consumos, deberá hacerse efectivo en poblaciones de arriendo derecho por Hacienda y de arriendo por Ayuntamiento, considerándose aumentado precio del arriendo con dicho recargo que arrendatarios podrán liquidar en papeletas de arriendo sobre importe de los derechos del tesoro.

Y en general aumentándose con diez por ciento importe del cupo suabonado con Hacienda voluntaria ó forzosamente toda administracion por fieltos podrá cobrar el diez por ciento sobre derechos tesoro."

"Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y cumplimiento, sirviendose acusarme recibo de la presente =

Para á informes Enterado el Ayuntamiento, por manifestacion de la Comision del Señor Alcalde, de que oportunamente se dió traslado al arrendatario de consumos, para su cumplimiento acordó, no obstante, que la Comision de Hacienda, á la cual pasa con ese objeto, teniendo á la vista y las disposiciones legales á que se refiere, informe y de su parecer =

de acuerdo se Visto el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en las sesiones que celebró en el pasado mes